



ORDENANZA - XVII – N° 10

(Antes Ordenanza 42/90)

ARTÍCULO 1.- Se solicita se le exima del cobro de la Tasa de alumbrado público por parte de E.M.S.A. al Lote Agrícola N° 99, propiedad del Sr. RICARDO STORNI de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.